TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ($/kWh)
REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
ABRIL DE 2024

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1

ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA ($/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) ($/kWh)
E1	0-CS (+)	361.3477	339.1493	349.8716
	Más de CS	890.2240	845.3945	867.8093
E2	0-CS (+)	451.6845	423.9366	437.3396
	Más de CS	890.2240	845.3945	867.8093
E3	0-CS (+)	756.6904	718.5853	737.6379
	Más de CS	890.2240	845.3945	867.8093
E4	Todo consumo	890.2240	845.3945	867.8093
E5	Todo consumo	1.068.2688	1.014.4734	1.041.3712
E6	Todo consumo	1.068.2688	1.014.4734	1.041.3712

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1

MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA ($/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)
E1	890.2240	845.3945
E2	890.2240	845.3945
E3	890.2240	845.3945
E4	890.2240	845.3945
E5 y E6, Industrial y Comercial	1.068.2688	1.014.4734
Exenta de contribución	890.2240	845.3945

SECTOR NO RESIDENCIAL

SECTOR NO RESIDENCIAL			NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA ($/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) ($/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) ($/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) ($/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) ($/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomia	890.2240	845.3945	867.8093	753.2848	682.1667	605.4256
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	884.5777	839.7482	862.1630	748.0486	679.0077	604.3257
		Fuera de Punta	892.8417	848.0122	870.4270	755.7448	690.6255	613.9317
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomia	1068.2688	1014.4734	1041.3712	903.9418	818.6000	726.5107
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	1061.4932	1007.6978	1034.5956	897.6583	814.8092	725.1908
		Fuera de Punta	1071.4100	1017.6146	1044.5124	906.8938	828.7506	736.7180
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	887.2850	842.4555	864.8703	750.5579	679.3146	
		Diurna	891.5038	846.6743	869.0891	754.5244	683.9999	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	1064.7420	1010.9466	1037.8444	900.6695	815.1775	
		Diurna	1069.8046	1016.0092	1042.9069	905.4293	820.7999	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- ($/kWh), Resolución CREG -119 de 2007

	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	381.3440	54.2667	266.1341	107.8526	73.4810	7.1456	890.2240
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	381.3440	54.2667	243.7194	107.8526	73.4810	7.1456	867.8093
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	381.3440	54.2667	221.3046	107.8526	73.4810	7.1456	845.3945
NIVEL 2	381.3440	54.2667	164.6526	121.4326	24.4433	7.1456	753.2848
NIVEL 3	381.3440	54.2667	111.3946	104.1326	23.8832	7.1456	682.1667
NIVEL 4	381.3440	54.2667	33.5620	114.6426	14.4647	7.1456	605.4256
Cfmj ($/factura)***	9583.1046						

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)

Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*):En el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) ,el componente de inversión (CDI1) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.

(**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***): En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.
- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
- Se incorporan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 101 028 de 2023.
- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución la Resolución CREG 105 006 de 2023.

Vigilado Superservicios

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2024 CON IVA

PRECIO AL PÚBLICO ($ Col)

	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2024
RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR (11) (12)	Monofásico	5(100) A CL 1 Activa	21.056
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa	48.951
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa y reactiva	70.094
		Bifásico o Trifásico Conexión Directa	5(100) A CL 1 Activa	44.994
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa	55.936
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa y reactiva	82.106
		Trifásico Multifuncional	10(150) A Activa y Reactiva	168.553
			10(150) A Activa y Reactiva Bidireccional	214.784
			10(150) A Activa y Reactiva	168.553
			10(150) A Activa y Reactiva Bidireccional	214.784
		Parametrización		126.343

Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2024
VISITAS FALLIDAS	Inspección ventas (10)		63.156

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2024 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO ($ Col)

	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2024
RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN (1)	Monofásico		171.049
		Trifásico		217.096
		Medida Indirecta		869.981
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR (11) (12)	Monofásico	5(100) A CL 1 Activa	17.696
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa	41.135
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa y reactiva	58.902
		Bifásico o Trifásico Conexión Directa	5(100) A CL 1 Activa	37.810
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa	47.005
			5(100) A CL 1 Bidireccional Activa y reactiva	68.996
		Trifásico Multifuncional	10(150) A Activa y Reactiva	141.642
			10(150) A Activa y Reactiva Bidireccional	180.490
			10(150) A Activa y Reactiva	141.642
			10(150) A Activa y Reactiva Bidireccional	180.490
		Parametrización		106.170

Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2024
RECONEXIÓN DEL SERVICIO (3) (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	72.650
		Trifásico	81.600
	NO RESIDENCIAL	Medida Directa	92.702
		Medida Indirecta	230.764
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO (4) (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	144.700
		Trifásico	217.410
	NO RESIDENCIAL	Monofásico	144.700
		Trifásico	217.410
		Medida Indirecta	1.254.100
VISITAS FALLIDAS	Inspección ventas (10)		53.072
BAJA DE CONTRATACIÓN			185.552

	Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2024
SITUACIONES ESPECIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA (5) (1)	Medida Directa		272.474
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) (14)	Medida Semidirecta		440.288
		Medida Indirecta		574.374
	INSPECCIÓN COMERCIAL (5) (2)	Medida Directa		117.890
	EN TUS MANOS (6) (11)	Residencial		38.095
		No Residencial	Medida Directa	38.095
			Medida Indirecta	103.393

Concepto	Conexión	Tarifa 2024
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente (5) (1)	Medida Directa	237.009
	Medida semidirecta	321.353
	Medida Indirecta	321.353

	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2024
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) (6) (11) (12)	Monofásico	5(100) A CL 1	106.565
			5(100) A Multifuncional CL 1	447.604
		Bifásico	5(100) A CL 1	221.945
		Trifásico	5(100) A CL 1	258.657
			10(150) A Multifuncional, CL 1	1.252.908
			11(0) A Multifuncional, CL 1	1.356.156
	SELLO (11)			1.264
COSTOS EFICIENTES	INSPECCIÓN TÉCNICA (11)	Medida Directa		273.185
		Medida Semidirecta		395.915
		MedidaIndirecta		575.869
		Fallidas conjuntas con otros agentes (13)		575.869

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2024
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN (15)	Residencial	Monofásico	55.040
		Trifásico	61.410
	No Residencial	Medida Directa	66.846
		Medida Indirecta	163.594
Entrega Especial (15) (13)	Residencial		7.679
	No Residencial		7.679
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES (13)	Instalación medida		543.302
	Verificación de medida y comunicaciones		325.981

Concepto	Mano de obra	Material
Cambio/Instalación de visor de policarbonato (11)	88,530	2,004
Cambio/Instalación de interruptor monofásico (11)	124,592	13,631
Cambio/Instalación de interruptor polifasico (11)	131,268	154,211
Cambio/Instalación de acometida monofásica (11)	146,200	56,229
Cambio/Instalación de acometida polifásica (11)	146,200	335,671
Cambio/Instalación Bornera de pruebas (11)	138,317	121,579
Cambio/Instalación cable multiconductor (11)	138,317	61,658
Cambio/Instalación tranformador de corriente en BT (11)	323,570	266,160
Cambio/Instalación conector de perforación (11)	122,425	24,237
Cambio/Instalación Sistema de puesta a tierra (11)	154,902	67,776
Sistema de comunicación para telemedida	915.418	

	Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2024
SITUACIONES ESPECIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA (5) (1)	Medida Directa		228.970
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) (14)	Medida Semidirecta		369.990
		Medida Indirecta		482.667
	INSPECCIÓN COMERCIAL (5) (2)	Medida Directa		99.068
	EN TUS MANOS (6) (11)	Residencial		32.013
		No Residencial	Medida Directa	32.013
			Medida Indirecta	86.885

Concepto	Conexión	Tarifa 2024
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente (5) (1)	Medida Directa	199.167
	Medida semidirecta	270.044
	Medida Indirecta	270.044

	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2024
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) (6) (11) (12)	Monofásico	5(100) A CL 1	89.551
			5(100) A Multifuncional CL 1	376.138
		Bifásico	5(100) A CL 1	186.508
		Trifásico	5(100) A CL 1	217.359
			10(150) A Multifuncional, CL 1	1.052.864
			11(0) A Multifuncional, CL 1	1.139.627
	SELLO (11)			1.062
COSTOS EFICIENTES	INSPECCIÓN TÉCNICA (11)	Medida Directa		229.567
		Medida Semidirecta		332.701
		MedidaIndirecta		483.923
		Fallidas conjuntas con otros agentes (13)		483.923

Concepto	Conexión	Tarifa 2024
INSTALACIÓN DE MEDIDOR (8)	Monofásico	45.015
	Trifásico	45.049
	Medida Indirecta	259.859
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE (7)	Monofásico	227.216
	Trifásico	228.501
	Medida Indirecta	1.129.820

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2024
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN (15)	Residencial	Monofásico	46.252
		Trifásico	51.605
	No Residencial	Medida Directa	56.173
		Medida Indirecta	137.474
Retiro de Sellos (9)	Residencial		154.201
	No Residencial		154.201
Entrega Especial (15) (13)	Residencial		6.453
	No Residencial		6.453
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES (13)	Instalación medida		456.556
	Verificación de medida y comunicaciones		273.934

Concepto	Mano de obra	Material
Cambio/Instalación de visor de policarbonato (11)	74,395	1,684
Cambio/Instalación de interruptor monofásico (11)	104,699	11,454
Cambio/Instalación de interruptor polifasico (11)	110,309	129,589
Cambio/Instalación de acometida monofásica (11)	122,857	47,252
Cambio/Instalación de acometida polifásica (11)	122,857	284,598
Cambio/Instalación Bornera de pruebas (11)	116,233	102,167
Cambio/Instalación cable multiconductor (11)	116,233	51,813
Cambio/Instalación tranformador de corriente en BT (11)	271,908	223,664
Cambio/Instalación conector de perforación (11)	102,878	20,204
Cambio/Instalación Sistema de puesta a tierra (11)	130,170	56,854
Sistema de comunicación para telemedida	769.259	

TARIFAS POR MANIOBRAS PARA CLIENTES AREA PEAJES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2021

PRECIO AL PÚBLICO ($Col)

	Caso	Tipo de día	BOGOTÁ Valor	CUNDINAMARCA Valor
1	Día Hábil	Día	$ 4.546.526	$ 4.546.526
		Noche	$ 6.137.611	ND
	Día No Hábil	Día	$ 6.365.137	$ 6.365.137
		Noche	$ 8.592.935	ND
2	Día Hábil	Día	$ 6.242.603	$ 6.242.603
	Día No Hábil	Día	$ 8.739.645	$ 8.739.645
3	Día Hábil	Día	$ 11.356.322	$ 11.356.3221
	Día No Hábil	Día	$ 15.898.851	$ 15.898.851
4	Día Hábil	Día	$ 8.512.203	$ 8.512.203
	Día No Hábil	Día	$ 11.917.505	$ 11.917.505

NOTAS:

(1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.

(3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida Indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.

(4) Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incoporación, suspensión del servicio, actualizar, Sin actuación. Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.

(5) Correspo nde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.

(6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.

(7) Corresponde a la conexión del servicio de un cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.

(9) Incluye solo material.

(10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.

(11) Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.

(12) Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

NOTAS:

Caso 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Caso 2: Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pases (corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Caso 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Caso 4: Desconexión y conexión de puentes en media tensión (mayor a 2, corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Todos los casos incluyen visita tecnica previa a la actividad.

ND: No disponible.

Precios antes de IVA.

Una vez efectuado el pago por la maniobra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrán efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación dentro de este plazo, se deberá realizar una nueva solicitud sin posibilidad de reembolso.

enel